

**"CONTRATO PARA CONDUCCIÓN EFICIENTE A CONDUCTORES
PROFESIONALES"**

ENTRE

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Y

SOCIEDAD CONSULTORA SISTEMAS SUSTENTABLES LIMITADA

SSW ABM R CGL
SJW/ABM/RCP/CGL
2016-08-127

En Santiago de Chile, a 28 de marzo de 2016, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, representada según se acreditará por, don **FERNANDO ALVEAR ARTAZA**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número 4.779.384-k, y don **DIEGO LIZANA ROJAS**, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional de identidad número 18.156.485-7, todos domiciliados en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **"la Agencia" o "AChEE"**, por una parte; y por la otra **SOCIEDAD CONSULTORA SISTEMAS SUSTENTABLES LIMITADA**, R.U.T. 76.031.152-9, representada por don **David Gabriel Carrasco Manriquez**, chileno, Ingeniero Civil Mecánico, cédula nacional de identidad número 14.396029-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Doctor Torres Boonen N° 731, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominada como **"el consultor"** se ha convenido el siguiente contrato:

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes. Mediante la Aprobación de Adjudicación N° 09-2016 de fecha 22 de marzo de 2016, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, adjudicó las Bases de Licitación Pública para **"Conducción Eficiente a Conductores Profesionales"**.



Se ha estimado que de las ofertas presentadas a dicho proceso, se adjudicó el servicio a **SOCIEDAD CONSULTORA SISTEMAS SUSTENTABLES LIMITADA**, por las consideraciones sostenidas en dicha aprobación, dentro de las cuales destacan las siguientes:

Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas recibidas, entregando como resultado el acta de evaluación que se adjunta al presente contrato.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, **SOCIEDAD CONSULTORA SISTEMAS SUSTENTABLES LIMITADA**, obtuvo un puntaje final de setenta y seis coma dieciocho (76,18) puntos, que constituye el Puntaje Total más alto en el proceso de evaluación.

Que la necesidad de efectuar esta contratación se debe al interés de la Agencia de diseñar una unidad educativa de técnicas de conducción eficiente.

Lo anterior configura las condiciones previstas tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo General del Contrato.

Diseñar una unidad educativa de técnicas de conducción eficiente para ser implementadas en escuelas de conducción profesional, con el fin de enseñar y apoyar la adopción de estas técnicas en las nuevas generaciones de conductores profesionales.

ARTÍCULO TERCERO: Tipo de Contrato y Pagos. El contrato será de prestación de servicios. El precio que la Agencia pagará al consultor por sus servicios será el indicado por el consultor en su oferta económica. El pago será efectuado en pesos chilenos, sin reajustes, y en seis cuotas.

El servicio se pagará de la siguiente manera:

1. **10%** una vez transcurridos 30 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Primer Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 27 de abril de 2016.

2. **10%** una vez transcurridos 60 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del segundo Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 27 de mayo de 2016.
3. **10%** una vez transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°3 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Tercer Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 26 de junio de 2016.
4. **20%** una vez transcurridos 120 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°4 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Cuarto Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 26 de julio de 2016.
5. **20%** una vez transcurridos 180 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°5 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Quinto Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 24 de septiembre de 2016.
6. **30%** una vez transcurridos 210 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Informe Final de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 24 de octubre de 2016.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en la cláusula décima primera del presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Precio. El precio total de los servicios contratados es de \$39.990.000- (treinta nueve millones novecientos noventa mil pesos). Esto incluye todas las actividades e informes y requisitos que se establecen en el presente contrato además de lo incluido en la propuesta técnica presentada por el consultor en la licitación que da origen al presente contrato.

El pago efectivo de los recursos indicados en el presente contrato estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria que consulte el Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética el año 2016.



ARTÍCULO QUINTO: Objetivos Específicos del contrato. Los objetivos específicos que persigue el presente contrato son:

- Caracterizar el mercado de las escuelas de conducción profesional con el objetivo de conocer este mercado, los currículos que imparten y el impacto de la introducción de la eficiencia energética en él.
- Diseñar un programa educativo que integre los conceptos de conducción eficiente tanto teórico como práctico, para ser aplicado en escuelas de conducción profesionales dirigido tanto a los instructores de las escuelas como a los potenciales nuevos conductores.
- Impartir un piloto del programa educativo diseñado en 5 escuelas de conducción existentes en Chile, de modo que formen parte de su malla curricular permanente.
- Evaluar el programa de conducción, sus contenidos y la opinión de los instructores y alumnos de modo de replicarlo en el futuro a gran escala.

ARTÍCULO SEXTO: Actividades que debe realizar el Consultor.-

A continuación se detallan las actividades mínimas a realizar a fin de cumplir los objetivos planteados. Sin perjuicio de estas actividades, el consultor podrá incluir actividades adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos anteriormente descritos.

1.1 Caracterización del mercado de las escuelas de conducción profesional en Chile.

El Consultor deberá realizar una caracterización tanto de los usuarios que demandan cursos de conducción profesional de modo de entender quien es el contratante, las motivaciones y expectativas del usuario como de la oferta de las escuelas de conducción profesional en Chile, con el fin de determinar de qué manera se hará la introducción de temas de eficiencia energética dentro de los módulos de los cursos de conducción profesional. En este sentido el Consultor deberá considerar las siguientes actividades.

1.1.1 Descripción de la Normativa vigente para la conducción profesional.

El Proponente deberá realizar una descripción de las Normas que rigen a la conducción profesional, considerando a lo menos:

- Tipos de licencia profesional (Clase A).
- Requisitos para la obtención de cada una de las licencias de conducción profesional.

- Duración de cada una de las licencias de conducción profesional.
- Requisitos para la renovación de cada una de las licencias de conducción profesional.
- Requisitos para ser instructor en escuelas de conducción profesional.

1.1.2 Caracterizar el perfil de los establecimientos que imparten cursos de conducción profesional.

El Consultor deberá realizar un levantamiento de los establecimientos donde se imparten los cursos de conducción profesional como mínimo:

- Número de escuelas de conducción profesional por región.
- Servicios que ofrecen las escuelas de conducción profesional.
- Precio por cada uno de los servicios que ofrecen las escuelas de conducción profesional.
- Contenidos que ofrecen las escuelas de conducción profesional.
- Estructura de cada uno de los cursos que ofrecen las escuelas de conducción profesional (Duración de la parte práctica y teórica).
- Metodología para la realización de los cursos.
- Tipos de vehículos con los que cuenta cada escuela de conducción profesional.
- Número de alumnos capacitados por mes.
- Estacionalidad de los cursos impartidos en cada una de las escuelas de conducción profesional.
- Número promedio de instructores dedicados a las clases de conducción profesional por escuela.

El Consultor deberá incluir en su Propuesta Técnica la metodología de trabajo a desarrollar, incluyendo la metodología de evaluación, donde se debe considerar talleres grupales, focus group o encuestas en profundidad.

1.1.3 Caracterizar el perfil de los instructores que imparten las clases de conducción profesional.

El Consultor deberá realizar un levantamiento de los instructores que imparten los cursos de conducción profesional considerando como mínimo:

- Escolaridad
- Conocimiento sobre eficiencia energética en el transporte
- Experiencia
- Años de trabajo
- Trayectoria en la escuela
- Disposición al cambio
- Etc.



Este levantamiento permitirá el diseño del curso de capacitación para los docentes de las escuelas de conducción profesional.

El Consultor deberá incluir en su Propuesta Técnica la metodología de trabajo a desarrollar, incluyendo la metodología de evaluación, donde se debe considerar al menos talleres grupales, focus group o encuestas en profundidad.

1.1.4 Caracterizar a los potenciales alumnos de las escuelas de conducción profesional.

El Consultor deberá realizar un levantamiento de información de los potenciales alumnos de las escuelas de conducción profesional considerando, como mínimo:

- Variables Demográficas: Edad, Sexo.
- Variables Socio-Económicas: Ingreso, Ocupación, Nivel de educación, Nivel socio económico.
- Variables Psicográficas: estilos de vida, intereses, gustos, inquietudes, opiniones, valores.
- Variables Conductuales: Beneficios buscados (precio, calidad, servicio), Tipo de usuario, Nivel de uso, entre otras

Esta caracterización permitirá determinar el enfoque de la capacitación y la situación previa del alumno a la realización del programa.

El Consultor deberá incluir en su Propuesta Técnica la metodología de trabajo a desarrollar, incluyendo la metodología de evaluación, donde se debe considerar talleres grupales, focus group o encuestas en profundidad.

1.2 Diseño de contenidos de un programa educativo relativo a conducción eficiente para conductores profesionales.

El Consultor debe realizar una unidad educativa relativa a técnicas de conducción eficiente para ser impartidas en escuelas de conductores profesionales dentro de los cursos de conducción profesional actualmente disponible. Para lo anterior el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

1.2.1 Revisión de material bibliográfico.

El Consultor deberá realizar una revisión bibliográfica del material generado tanto por la Agencia como por organismos nacionales e internacionales de modo de identificar los contenidos usados comúnmente en este tipo de programas. Los documentos desarrollados por la Agencia serán entregados al consultor en la reunión de inicio de servicios, sin embargo, esto no excluye investigación por parte del consultor.

1.2.2 Planificación y propuesta de contenidos de las unidades educativas de conducción eficiente.

De acuerdo a la información levantada en el numeral 1.1 y la revisión bibliográfica del numeral 1.2.1, el Consultor deberá proponer los contenidos de una unidad educativa de conducción eficiente para cada uno de los tipos de conducción profesional que se realizan en la actualidad. La estructura de la unidad educativa deberá considerar tanto los tópicos teóricos como los prácticos y deberán ser dirigidos a los futuros conductores profesionales. En este sentido, el Consultor deberá considerar que la unidad educativa debe ser incluida dentro de cada programa del curso de conducción profesional, por lo que su duración (tanto práctica como teórica) debe ser coherente y acorde a la información recabada del numeral 1.1.

El Consultor, deberá considerar en su propuesta de contenidos al menos los siguientes temas a tratar:

- Mantener una distancia razonable: Seguridad y Ahorro.
- Aceleraciones bruscas
- Resistencia aerodinámica
- Frenado con caja de cambios
- Control de velocidad máxima
- Actitudes en subida y bajada
- Uso de aire acondicionado
- Eliminar peso innecesario
- Manejo de estiba
- Exceso de ralentí

El Consultor, en su Oferta Técnica, deberá proponer el formato de entrega de los contenidos a realizar.

1.2.3 Diseño de las unidades educativas de conducción eficiente.

De acuerdo a la propuesta de contenidos realizada en el numeral 1.2.2 y su posterior validación por la Contraparte Técnica de la Agencia, el Consultor deberá diseñar las unidades educativas para cada uno de los módulos de conducción eficiente.

El Consultor, deberá considerar para el diseño de cada unidad los siguientes aspectos:

- Contenidos propuestos y aprobados por la Contraparte Técnica de la Agencia de acuerdo a lo presentado en el numeral 1.2.2.
- Recursos multimedia que ayuden a una mejor comprensión de los contenidos entregados. El Consultor debe indicar en su Oferta Técnica una descripción de los recursos multimedia a utilizar por cada unidad educativa. Se considerará un mínimo de 5 recursos para cada unidad.
- Espacios para la discusión con los alumnos.



- Banco de preguntas de al menos 25 preguntas para cada módulo de selección múltiple siendo éstas específicas para cada unidad educativa.

1.2.4 Propuesta y diseño de material para el alumno.

El Consultor deberá incluir en su Oferta Técnica, una propuesta de un set de material entregable para el futuro alumno que tome la unidad educativa de conducción eficiente. Dentro de su propuesta, deberá incluir con al menos los siguientes requerimientos:

- Guía en formato libro con los contenidos diseñados de modo que sirva como guía de estudio para el alumno.
- Presentación con los contenidos impresos.
- Presentación con los contenidos en CD o DVD en formato no editable.
- CD o DVD con todos los elementos y herramientas multimedia.

El diseño, preparación y impresión¹ de cada set de material es responsabilidad del Consultor y deberá estar validado por la Contraparte Técnica de la Agencia en su versión final con al menos una semana antes de comenzar con la implementación del programa de conducción eficiente en cada uno de los cursos de conducción profesional.

1.2.5 Propuesta y diseño de material para el instructor.

El Consultor deberá incluir en su Oferta Técnica, una propuesta de set de material entregable para el instructor que dictará el módulo de conducción eficiente para cada curso de conducción profesional. Dentro de su propuesta, deberá incluir con al menos los siguientes requerimientos:

- Guía en formato libro con los contenidos diseñados de modo que sirva como guía de estudio para el docente.
- Presentación con los contenidos en CD o DVD en formato no editable.
- CD o DVD con todos los elementos y herramientas multimedia.
- Planificación del curso, tanto teórico como práctico.
- Plan de estudios del programa diseñado para los instructores y material de evaluación de aprendizaje.

El diseño y preparación del set de material es responsabilidad del Consultor y deberá estar validado por la Contraparte Técnica de la Agencia en su versión final con al menos una semana antes de comenzar con la implementación del programa de conducción eficiente en cada uno de los cursos de conducción profesional.

¹ Se debe considerar un kit completo para cada instructor capacitado y para cada alumno capacitado dentro del programa. La cantidad de instructores se detalla en el numeral 3.3 y para alumnos en el numeral 3.4 ambos de las bases técnicas de licitación

1.3 Capacitación de instructores de escuelas de conducción profesional.

El Consultor deberá implementar el nuevo programa de conducción eficiente indicado en los numerales anteriormente descritos. Para ello el Consultor deberá realizar las actividades de convocatoria y la capacitación y preparación de al menos 3 instructores por escuela para la impartición del nuevo programa diseñado. Para la ejecución de esta actividad el Consultor deberá considerar como mínimo lo siguiente:

1.3.1 Convocar las escuelas de conducción profesional para la implementación del nuevo programa de conducción eficiente.

El Consultor deberá realizar una convocatoria de al menos 5 escuelas de conducción profesional, de modo de asegurar la implementación de cada uno de los programas de conducción eficiente previamente desarrollados². En este sentido el Consultor deberá, en su Oferta Técnica, indicar al menos 5 escuelas de conducción profesional que deseen participar en la implementación del programa de conducción eficiente en sus cursos de conducción profesional anexando en su Oferta Técnica una carta tipo de acuerdo al **Anexo N°10** de las bases técnicas de licitación, que comprometa su participación. En el caso que, una vez adjudicada la presente licitación, una o más escuelas propuestas para impartir la unidad de conducción eficiente, desista del compromiso contraído, el Consultor deberá asegurar el reemplazo de esta(s) en el plazo anterior a la implementación de los programas.

1.3.2 Capacitación de los instructores de las escuelas participantes en la implementación del programa de conducción eficiente.

El Consultor, como parte de la implementación del programa de conducción eficiente, deberá capacitar a los instructores de las escuelas de conducción profesional, de modo que puedan incluir en su malla curricular los contenidos diseñados de conducción eficiente de manera permanente, utilizando el material generado de numeral 1.2 y la información levantada en el numeral 1.1. de las bases técnicas de licitación.

En relación a las capacitaciones a los instructores, es de responsabilidad del Consultor considerar tanto la capacitación de los módulos teóricos y los prácticos, por lo que la duración de esta capacitación deberá tener una mayor profundidad que la diseñada para los alumnos de conducción eficiente y deberá seguir los lineamientos del análisis realizado en el numeral 1.1 de las bases de las bases técnicas de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, dicha capacitación

² Se refiere a los distintos tipos de licencia clase A.



no puede tener una duración menor a las 4 horas teóricas en grupos de máximo 15 instructores y 2 prácticas por instructor.

Es de responsabilidad del Consultor, considerar todos los aspectos logísticos que requiera realizar la capacitación de los instructores, considerando como mínimo lo siguiente:

- Lugar de capacitación
- Vehículo adecuado para la sesión práctica
- Entrega del set de material
- Método de verificación de la asistencia a la capacitación.
- Entre otros.

Es de responsabilidad del Consultor entregarle al docente el material generado en el numeral 3.2.5 de las bases técnicas de licitación de manera oportuna a la hora de realizar la capacitación. Cabe destacar que todo el costo de impresión y elaboración de dicho material será costeadado por el Consultor y deberá ser considerado en la Oferta económica del **Anexo N°9** de las bases técnicas de licitación.

De manera posterior a la capacitación, el Consultor será responsable de realizar la encuesta de satisfacción de capacitación a cada uno de los participantes, la cual será entregada al Consultor en la reunión de inicio de servicios.

1.4 Implementación de la unidad educativa a alumnos de conducción profesional.

El Consultor, una vez realizadas las capacitaciones a los instructores, descrita en el numeral 1.3 de las bases técnicas de licitación, deberá prestar apoyo para impartir los módulos de conducción eficiente a los alumnos que deseen tomar los cursos de conducción profesional. Para esto, el Consultor deberá considerar las siguientes actividades:

1.4.1 Asegurar la convocatoria a los cursos.

El Consultor deberá convocar y confirmar, junto con las escuelas participantes, la asistencia de al menos 15 alumnos para cada uno de los módulos de conducción eficiente en el marco de los cursos de conducción profesional.

1.4.2 Planificación de cursos de conducción profesional e implementación de un curso piloto.

El Consultor deberá planificar los cursos con tal que se pueda realizar el curso piloto con el tiempo suficiente para su posterior evaluación y, de ser necesario, revisión y actualización de contenidos. En este sentido, el Consultor, deberá entregar una carta Gantt que refleje la planificación realizada, la cual deberá ser aprobada y validada por la Contraparte Técnica de la Agencia.

1.4.3 Implementación del curso piloto.

El Consultor deberá realizar un primer curso piloto de modo que se pueda evaluar éste antes de que se masifique. Para lo anterior el consultor deberá cumplir con al menos los siguientes puntos:

- El Consultor deberá considerar un mínimo de 15 alumnos por curso, los cuales deben estar presentes en un 100% de la duración de éste para que el curso sea válido. El Consultor será responsable de asegurar la convocatoria y permanencia del alumno para los dos cursos piloto.
- El Consultor deberá generar una ficha de reporte del curso piloto, donde al menos se especifique fecha, hora y lugar de ejecución del curso, región, nombre y firma del relator, además de comentarios asociados a su ejecución, la que debe ser validada por la Contraparte Técnica de la Agencia, con el fin de reportar la ejecución de cada curso y sus incidencias. El Consultor debe incluir el formato de la ficha en su Propuesta Técnica. Esta ficha será validada posteriormente por la Contraparte Técnica de la Agencia.
- El Consultor deberá considerar la elaboración de una lista de asistentes para el curso piloto con nombre, teléfono, sexo, ciudad, región, empresa donde trabaja, correo electrónico y firma. Las listas de asistencia deben ser entregadas a la Agencia en formato físico y digital así como la tabulación de la información en una planilla de cálculo. El Consultor deberá incluir dentro de su Propuesta Técnica un formato de lista de asistencia.
- El Consultor deberá considerar un registro fotográfico de al menos 5 fotos en las que se observen al relator, los participantes, el material utilizado y entregado, además de las condiciones de la sala. Las fotografías debe ser de al menos 9Mpx a 150 a 300 DPI a color en formato jpg.
- Los costos de traslado, alojamiento, viáticos, instalaciones, equipos audiovisuales, impresión de materiales, realización de las exposiciones de los contenidos deben ser incluidas dentro de la Propuesta Económica del Consultor.
- El Consultor al finalizar el curso piloto, deberá aplicar, tanto una evaluación de aprendizaje cómo una encuesta de satisfacción de curso de acuerdo al numeral 1.6 de las bases técnicas de licitación.

1.4.4 Análisis de resultado del curso piloto.

El Consultor deberá considerar las siguientes actividades.

- El Consultor, luego de haber realizado el curso piloto deberá analizar los resultados obtenidos en las evaluaciones de satisfacción y ficha del curso y feedback de la o las escuelas participantes con el fin de identificar

posibles oportunidades de mejora de cada unidad educativa, entregándole a la Agencia, un reporte de éstas con las conclusiones, propuestas de mejora y el plan de acción para implementarlas. El formato de dicho reporte, debe ser presentado en la Propuesta Técnica para su posterior validación por la Contraparte Técnica de la Agencia.

- El Consultor, deberá implementar las mejoras detectadas de acuerdo al punto anterior, previa validación de la Contraparte Técnica de la Agencia. El costo de las mejoras al curso será de responsabilidad del Consultor.
- El Consultor deberá actualizar todo el material de cada una de las unidades educativas en función de las correcciones realizadas en el presente numeral, previa validación por la Contraparte Técnica de la Agencia.

1.5 Impartir los cursos de conducción profesional.

El Consultor, de acuerdo a la carta Gantt realizada en el numeral 3.4.2, de las bases técnicas de licitación y de la evaluación que se le hizo al curso piloto, deberá asegurar la implementación de los módulos de conducción eficiente por parte de las escuelas participantes indicado en el numeral 3.4.1 de las bases técnicas de licitación considerando las mismas características del curso piloto indicado en el numeral 3.4.3 de las bases técnicas de licitación y todas las mejoras realizadas al curso en base a lo indicado en el numeral 3.4.4 de las bases técnicas de licitación.

Es de responsabilidad del Consultor disponer para cada alumno participante un set de material diseñado en el numeral 1.2.4 de las bases técnicas de licitación de manera oportuna y anticipada al curso de conducción profesional, además todo el gasto asociado a esta entrega de material deberá ser costeado por el Consultor y considerado en su Oferta económica presentada en el **Anexo N°9** de las bases técnicas de licitación.

De manera adicional, el Consultor, una vez finalizado cada curso de conducción profesional deberá realizar una encuesta de satisfacción de capacitación a todos los participantes del curso, la cual será entregada por la Agencia en la reunión de inicio de servicios.

1.6 Evaluación de satisfacción de cada curso.

El Consultor deberá considerar para la realización de esta actividad lo siguiente:

1.6.1 Tabulación y consolidación de encuestas de satisfacción.

El Consultor deberá aplicar, tabular y analizar las encuestas de satisfacción de cada uno de los cursos realizados. El formato de la encuesta será

proporcionado por la Agencia en la reunión de inicio de servicios. Los originales deben ser entregados a la Agencia en formato físico y digital, la tabulación de los resultados y análisis estadístico en una planilla de cálculo y el análisis incorporado en los informes. La encuesta deberá ser aplicada al 100% de los participantes de los cursos y todas deben ser consideradas en la tabulación y análisis. Se solicita que en la Propuesta Técnica indique la metodología a utilizar para el tratamiento de los datos y una propuesta de análisis.

1.6.2 Análisis y reporte de las encuestas de satisfacción.

Analizar los resultados de las evaluaciones de satisfacción de cada uno de los cursos y proponer recomendaciones de modo de realizar una mejora continua de los cursos venideros en el presente servicio.

1.7 Gestionar la propiedad intelectual y autorías del programa y del curso de capacitación, guías, videos y todo material generado.

El Consultor deberá gestionar la inscripción y registro de la propiedad intelectual y autorías a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética de cada uno de los productos nuevos o modificados que se generen a raíz del proyecto y que no se encuentren registrados anteriormente, los cuales comprenden desde los contenidos del programa, material gráfico de las unidades educativas, manuales, medios multimedia y cualquier otro material generado, entregando como producto el certificado de propiedad intelectual con plazo máximo el día del ingreso del informe final.

El Consultor deberá considerar dentro de su Oferta Técnica los costos de inscripción y registro y los pagos que puedan estar asociados. Además el Consultor al finalizar el registro deberá hacer entrega de todo el material generado o modificado en un medio de almacenamiento masivo (CD, DVD, pendrive o disco externo) en formato editable a la Agencia junto con el documento que acredite el traspaso realizado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informes y plazos de entrega.

Se solicitarán 5 (cinco) informes de avance y un informe final durante el desarrollo del servicio:



Informe	Contenido	Plazo de Entrega
Informe de Avance N°1	<p>3.1 Caracterización del mercado de las escuelas de conducción profesional en Chile.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.1.1 de las bases técnicas de licitación Descripción de la Normativa vigente para la conducción profesional (100% finalizada). - 3.1.2 de las bases técnicas de licitación Caracterizar el perfil de los establecimientos que imparten cursos de conducción profesional (50% de avance, metodología validada por la Contraparte Técnica de la Agencia y programa de su ejecución listo). - 3.1.3 de las bases técnicas de licitación Caracterizar el perfil de los instructores que imparten las clases de conducción profesional (50% de avance, metodología validada por la Contraparte Técnica de la Agencia y programa de su ejecución listo). - 3.1.4 de las bases técnicas de licitación Caracterizar a los potenciales alumnos de las escuelas de conducción profesional (50% de avance, metodología validada por la Contraparte Técnica de la Agencia y programa de su ejecución listo). <p>3.2 Diseño de contenidos de un programa educativo relativo a conducción eficiente para conductores profesionales.</p> <p>3.2.1 de las bases técnicas de licitación Revisión de material bibliográfico (100% finalizada).</p>	30 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.

<p>Informe de Avance N°2</p>	<p>3.1 Caracterización del mercado de las escuelas de conducción profesional en Chile. (Actividad desarrollada completamente)</p> <p>3.2 Diseño de contenidos de un programa educativo relativo a conducción eficiente para conductores profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.2.2 de las bases técnicas de licitación Planificación y propuesta de contenidos de las unidades educativas de conducción eficiente. (100% finalizada). - 3.2.3 de las bases técnicas de licitación Diseño de las unidades educativas de conducción eficiente (40% de avance, los contenidos de al menos 3 unidades educativas de conducción eficiente). - 3.2.4 de las bases técnicas de licitación Propuesta y diseño de material para el alumno (40% de avance, propuesta validada por la Contraparte Técnica de la Agencia y el material de al menos 1 módulo de conducción eficiente en su primera versión). - 3.2.5 de las bases técnicas de licitación Propuesta y diseño de material para el instructor (40% de avance, propuesta validada por la Contraparte Técnica de la Agencia y el material de al menos 1 módulo de conducción eficiente en su primera versión). 	<p>60 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.</p>
------------------------------	---	---



<p>Informe Avance N°3</p>	<p>3.2 Diseño de contenidos de un programa educativo relativo a conducción eficiente para conductores profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.2.3 de las bases técnicas de licitación Diseño de las unidades educativas de conducción eficiente (80% de avance, al menos 3 módulos de conducción eficiente en su versión final). - 3.2.4 de las bases técnicas de licitación Propuesta y diseño de material para el alumno (80% de avance, set del material de al menos 3 módulos de conducción eficiente en su versión final). - 3.2.5 de las bases técnicas de licitación Propuesta y diseño de material para el instructor (80% de avance, set del material de al menos 3 módulos de conducción eficiente en su versión final). <p>3.3 Implementación del nuevo programa de conducción eficiente en escuelas de conductores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.3.1 de las bases técnicas de licitación Convocar las escuelas de conducción profesional para la implementación del nuevo programa de conducción eficiente. (50% de avance, comenzar con las conversaciones de cada uno de las escuelas de conducción profesional) 	<p>90 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.</p>
---------------------------	--	---

Informe Avance N°4	<p>3.2 Diseño de contenidos de un programa educativo relativo a conducción eficiente para conductores profesionales (Actividad desarrollada completamente).</p> <p>3.3 Implementación del nuevo programa de conducción eficiente en escuelas de conductores (Actividad desarrollada completamente).</p> <p>3.4 Implementación de la unidad educativa a alumnos de conducción profesional. (Actividad desarrollada completamente).</p>	120 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.
Informe Avance N°5	<p>3.5 Impartir los cursos de conducción profesional. (50% de avance, realización de al menos 2 cursos de conducción profesional)</p> <p>3.6 Evaluación de satisfacción de cada curso. (50% de avance, análisis de las encuestas realizadas hasta la fecha)</p>	180 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.
Informe Final	Todas las actividades del numeral 3 de las Bases Técnicas de licitación finalizadas.	210 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.

El Informe Final deberá entregarse como un consolidado de todas las actividades realizadas incluyendo los informes de avance.

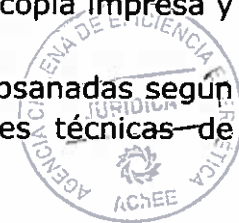
Requisitos de los Informes

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la Agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de las bases técnicas de licitación, se solicitarán una copia impresa y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 5.4. de las bases técnicas de



licitación. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar dos copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe n°X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 letra a) de las Bases Administrativas.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Resumen ejecutivo
- Índice de contenidos
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución mínima de 300 dpi.

b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas doble cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

Lugar de entrega de los Informes:

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 12:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la Agencia. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

En caso que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 15.6 de las Bases Administrativas, el consultor deberá enviar una carta dirigida a la dirección ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos cinco hábiles previos a la fecha del vencimiento de este. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del informe.

Observaciones a los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.



Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su Propuesta Técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la Agencia para su aprobación definitiva a las 12:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 16 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

Reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de servicios y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe (de avance y final), con la finalidad de contar con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Las reuniones con la Contraparte Técnica se realizarán como mínimo una vez de forma previa a la entrega de cada informe (de avance y final), en las cuales

se deben exponer y entregar presentaciones (en formato Power Point) de los resultados, las cuales deben ser adjuntadas a los respectivos informes. Dichas reuniones se realizarán de forma presencial en las oficinas de la Agencia o donde ésta designe dentro de la Región Metropolitana. No se aceptarán reuniones vía telefónica o por video conferencia.

Será obligación por parte del consultor que tanto en la reunión de inicio de servicios como la reunión previa a la entrega del informe final se encuentre presente el 100% del equipo de trabajo propuesto para la realización del proyecto, por lo tanto se deberán considerar como mínimo dichas horas presenciales para cada uno de los integrantes en la propuesta de trabajo.

Las horas presenciales del Jefe de Proyecto y del Encargado de capacitación, como mínimo deben considerar la asistencia a las reuniones de coordinación obligatorias con la Contraparte Técnica (reunión de inicio, reunión previa a entrega de informes de avance y reunión previa a entrega de informe final).

- Reunión de presentación de avances: Deberán realizarse antes de la entrega de cada Informe de avance (una semana antes de la entrega de los mismos). En esta reunión el Consultor debe ser capaz de coordinar y gestionar la participación tanto del Jefe del Proyecto, el Encargado de capacitación, un representante de la Contraparte Técnica de la Agencia y parte del equipo de trabajo que la Agencia estime conveniente. El objetivo de esta reunión será presentar los resultados parciales y resolver dudas de las partes involucradas, además de poder contar, al momento de la entrega de cada avance, con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. Dicha reunión deberá realizarse de forma presencial en las oficinas de la Agencia o donde ésta lo designe dentro de la Región Metropolitana. No se aceptarán reuniones de forma virtual.

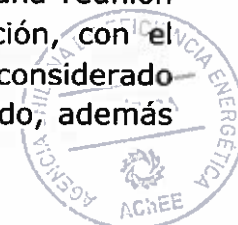
- Reunión y presentación final: Deberá realizarse antes de la entrega del Informe Final (una semana antes). En esta reunión final el Consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los representantes del equipo de trabajo propuesto para el proyecto.

El objetivo de esta reunión es presentar los resultados finales y poder contar con un Informe final que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia.

Dicha reunión deberá realizarse de forma presencial en las oficinas de la AChEE o donde ésta lo designe dentro de la Región Metropolitana. No se aceptarán

Reunión de inicio de servicios.

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además



de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo evaluable propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo N°4** de las bases técnicas de licitación, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo señalado en el **Anexo N° 4**, presentado en la Propuesta Técnica, a la reunión de inicio de servicios otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

Metodología de Trabajo

La metodología de trabajo deberá ser definida por el Consultor y descrita explícitamente en la Propuesta Técnica. Además deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos y actividades mínimas planteadas. El Consultor deberá indicar en su Propuesta Técnica la metodología y formatos tentativos para el desarrollo de cada una de las actividades.

El Consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

En todo momento, el Consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica de la Agencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Plazo de ejecución de los servicios. El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 24 de noviembre de 2016. Todos los plazos en que no se señale expresamente que se empezaran a contar desde la fecha del contrato, se contabilizarán desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades celebrada con fecha 28 de marzo de 2016.

ARTÍCULO NOVENO: Término anticipado del contrato. La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que

existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor en los siguientes casos:

- a. Si el consultor no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el consultor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c. Si el consultor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d. Si las multas aplicadas al consultor superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e. Infracción a los números 17 y 18 de las bases administrativas de licitación que originaron el presente contrato.
- f. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establece el presente contrato.
- g. En caso de incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el presente contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del consultor. Junto con la devolución del presente contrato firmado, el consultor deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el consultor dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886. La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el consultor deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, cuyo monto debe ser equivalente al **30%** del valor del contrato extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato, es decir con fecha de vencimiento el día 05 de enero de 2017, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.



La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **“Conducción Eficiente a Conductores Profesionales”**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (antes del vencimiento del contrato) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el N°15.6 de las bases administrativas de licitación, que para todos los efectos son parte integrante del presente contrato.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario podrá efectuarse anticipadamente a la fecha de su vencimiento, pero siempre con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato, siempre que exista el visto bueno por escrito de la contraparte técnica de la Agencia quien deberá indicar que todos los informes y/o servicios han sido entregados de conformidad con lo exigido por la Agencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Multas.

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado.
- b) En caso de informes que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica, o

adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación. Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de financiamiento en caso del numeral de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. El consultor que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de financiamiento. En el caso que un consultor supere el 10% del financiamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantención De Los Servicios Licitados.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del consultor. Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el consultor por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Prohibición de Cesión. El consultor no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a ningún título salvo autorización por escrito dada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Propiedad de la Información. Será de propiedad exclusiva de la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al consultor para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

El consultor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad de los productos resultantes de la presente licitación será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por lo que el consultor cede cualquier derecho relativo a las autorías, al momento de suscribir el contrato. En virtud de lo anterior, los productos deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del consultor].

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Resolución de Conflictos. En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema

en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Bases de Licitación
- b. Contrato
- c. Propuesta Técnica del Oferente

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificaciones. Cualquier notificación a la Agencia y Sociedad Consultora Sistemas Sustentables Limitada bajo los términos del Contrato deberá ser entregada por mano o carta certificada a las direcciones indicadas para este propósito a continuación, con copia por correo electrónico:

A la Agencia: **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**
Atención: **Claudio Gavilán Labra**
Dirección: Monseñor Sotero Sanz 221,
Providencia, Santiago
Teléfono. +56-2-2571 22 00
E-mail: cgavalian@acee.cl

Consultor: **Sociedad Consultora Sistemas Sustentables**
Limitada
Atención: **David Gabriel Carrasco Manriquez**
Dirección: Doctor Torres Boonen 731,
Providencia
Teléfono: +56-2-29461333
E-mail: David@sistemas-sustentables.com

Se considerará entregada la notificación (i) en la fecha de entrega a la parte correspondiente, según el sello de recepción correspondiente, (ii) en la fecha mencionada en el acuse de recibo, en el caso de ser transmitida por un servicio de courier o por mensajería.

Cualquiera de las Partes podrá modificar la dirección, número de teléfono señalado para las notificaciones relacionadas con este Contrato, informando de dicha situación de conformidad con esta cláusula.



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Misceláneos

1.- Este Contrato contiene la totalidad de lo convenido entre las Partes y prevalecerá por sobre todos los acuerdos, contratos o decisiones anteriores de cualquier tipo o naturaleza, ya sea escrita u oral, que existieran entre las Partes relativos al tema aquí tratado, los cuales se dan por íntegramente cumplidos, declarando que nada se adeudan por dichos conceptos.

2.- Las Partes acuerdan que este Contrato sólo podrá ser modificado mediante las modificaciones o adendas que acuerden las Partes, los que, una vez suscritos, formarán parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

3.- El hecho que las Partes no ejercitaren o demoraren el ejercicio de cualquiera de sus derechos de acuerdo con este Contrato no constituirá una renuncia de ellos, como tampoco el ejercicio separado o parcial de algún derecho impedirá el ejercicio de los mismos o de otros derechos.

4.- Al momento de interpretar el Contrato se entenderá que ambas Partes participaron igualmente en su redacción, por lo que cualquier disposición que establezca que una cláusula poco clara o confusa deba interpretarse en contra de la Parte que la redactó no tendrá aplicación para interpretar este Contrato.

5.- En el presente Contrato los términos definidos en singular incluyen también el plural, y viceversa.

6.- Los títulos y encabezamiento contenidos en este Contrato se han establecido solamente por razones de conveniencia y referencia, y no modifican ni interpretan de modo alguno la intención de las Partes, ni afectan cualquiera de las estipulaciones de este Contrato

7.- Si cualquiera cláusula, párrafo o parte de alguno de los contratos de que da cuenta el presente instrumento es declarado ineficaz, nulo o ilegal por cualquier razón, todas las demás cláusulas, párrafos o partes del Contrato que pudieran surtir efecto sin dicha cláusula, párrafo o parte nula o ilegal, continuarán en pleno vigor, siempre y cuando, sin embargo, la falta de vigor de uno cualquiera de los párrafos o subpárrafos de este instrumento no afecte en forma relevante o cambie sustancialmente el sentido del Contrato al que afectan o los derechos y obligaciones de las Partes. En todo caso, en el evento que una cláusula o estipulación sea declarada nula o no exigible, las Partes se reunirán a fin de acordar el reemplazo de tal cláusula o estipulación por otra que sea válida y exigible y que sea la que más se acerque a la expresión de la disposición prohibida o no exigible.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Domicilio, Ley Aplicable y Arbitraje.

Para todos los efectos legales del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este Contrato se regirá en todas sus partes por las leyes de la República de Chile.

Las Partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

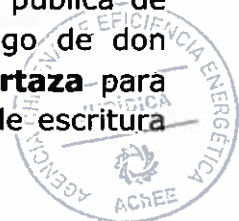
Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Ejemplares. Este Contrato se suscribe por los representantes legales de las Partes que figuran en la comparecencia, en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Agencia y uno en poder del Consultor.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Sin perjuicio de la normativa legal aplicable, en todo lo no regulado en el presente instrumento, se aplicarán cuando correspondan, las reglas contenidas en las Bases de Licitación aprobadas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

PERSONERÍAS: La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura



pública de fecha 4 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de don **David Gabriel Carrasco Manriquez**, en representación **Sociedad Consultora Sistemas Sustentables Limitada**, consta de escritura pública de fecha 29 de abril de 2014, autorizada firma en la notaria de Santiago de don Antonieta Mendoza Escalas.

FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

DAVID GABRIEL CARRASCO MANRIQUEZ
Representante Legal
pp. Sociedad Consultora Sistemas Sustentables Limitada